

AEDIDH

Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos
Société Espagnole pour le Droit International des Droits de l'Homme
Spanish Society for the International Human Rights Law



REUNIÓN REGIONAL DE PERSONAS EXPERTAS SOBRE EL DERECHO HUMANO A LA PAZ

La Plata, Argentina
5 de noviembre de 2008

Informe de la Reunión
Relator: Prof. Federico Di Bernardi



Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos
Société Espagnole pour le Droit International des Droits de l'Homme
Spanish Society for the International Human Rights Law

*Sumario: I. Presentación. II. Principales Contribuciones.
III. Otros Aportes. IV. Declaración de La Plata.
Anexo I: Participantes. Anexo II: Evaluaciones.*

I. PRESENTACIÓN

El presente informe destaca los aspectos principales de la *Reunión Regional de Personas Expertas sobre el Derecho Humano a la Paz* realizada el día 5 de noviembre de 2008, de 16 a 20 horas, en el Salón Auditorio del Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, República Argentina. Fue co-organizada por la Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (AEDIDH), Unesco Etxea (UE), el Instituto de Derechos Humanos UNLP y el Instituto Universitario ISEDET de Buenos Aires. Contó con el patrocinio del Gobierno de la Generalitat de Cataluña.

La reunión de personas expertas se había programado en el marco más amplio del Congreso Internacional sobre Derechos Humanos denominado "Análisis, Desarrollo, Perspectiva y Acciones para la Protección y Garantía de los Derechos Humanos", celebrado también en la UNLP los días 5 a 7 de noviembre de 2008, en conmemoración del 60º Aniversario de la Declaración Universal sobre Derechos Humanos. El Congreso fue organizado igualmente en forma conjunta por el Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, el Instituto Universitario ISEDET de Buenos Aires y la AEDIDH.

La reunión de personas expertas contó con la presencia en calidad de ponente principal del Prof. Carlos Villán Durán, Presidente de la AEDIDH, quien expuso la Declaración de Luarca sobre el Derecho Humano a la Paz, y del Profesor Fabián Salvioli, Catedrático de Derecho Internacional de los Derechos Humanos, UNLP, quien ofició de moderador de la reunión de expertos.

Participaron activamente del encuentro **veinte profesionales** de distintas disciplinas, especialistas en temas de derechos humanos, procedentes de **diez países**, a saber: Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, México, Perú, República Dominicana y Uruguay.

Entre las personas participantes, seleccionadas por la entidad anfitriona en razón de sus antecedentes académicos y profesionales, se encontraron: Adriana Rodríguez Maguana, Alejandra Lanutti, Ana María Vázquez Duplat, Boris Rodríguez Ferro, Carlos Varela Álvarez, Carolina Moreno Díaz, Daniela Cornejo Rodríguez, Francisco Torremare, Javier Surasky, Jennifer Richardson, Juan Carlos Méndez Barquero, Liliana Constante, Luciana Vaccoti Martins, María Alejandra Arias Wolf, María del



Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos
Société Espagnole pour le Droit International des Droits de l'Homme
Spanish Society for the International Human Rights Law

Rosario Arrambide, Mónica Saavedra Salazar, Ricardo Pereira de Araujo Becerra, Soledad García Muñoz, y Yanett Valdez¹. Asimismo, participó el profesor Federico Di Bernardi, Secretario del Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en calidad de Relator del encuentro.

Adicionalmente, participaron como observadores en la reunión de personas expertas estudiantes avanzados y jóvenes profesionales de la carrera de abogacía de nacionalidad argentina, tales como Fabio Jiménez, Lorena Ríos, Mariana Catanzaro, Natalia Lippmann, y Pablo Castelli.

Iniciado el encuentro a las 16 horas, según lo contemplaba el programa de actividades, el moderador de la reunión, Prof. Salvioli, leyó un mensaje de adhesión enviado por el Premio Nóbel de La Paz Adolfo Pérez Esquivel (quien excusó su ausencia por razones de salud). Tampoco pudo asistir por enfermedad el Prof. Mario Yutzis, del Instituto ISEDET.

El Prof. Carlos Villán Durán fue invitado a introducir el estudio del derecho humano a la paz, refiriéndose al proceso de adopción de la Declaración de Luarca sobre el Derecho Humano a la Paz, de 30 de octubre de 2006. Seguidamente, el ponente efectuó una presentación somera del contenido sustantivo de la Declaración, así como de los elementos esenciales de la campaña mundial de la AEDIDH a favor del derecho humano a la paz, tal y como figuran en los documentos que habían sido previamente distribuidos.²

A continuación, bajo la moderación del Prof. Salvioli, tuvo lugar un vivo debate de cuatro horas entre todos los participantes sobre la pertinencia de la codificación internacional del derecho humano a la paz; se estudió la Declaración de Luarca desde la perspectiva de la sociedad civil latinoamericana; y se formularon numerosos comentarios a un número significativo de Artículos de la Declaración de Luarca.

¹ Ver información adicional de cada persona participante en Anexo I.

² Además del texto de la Declaración de Luarca, se facilitó a todos los participantes con antelación el “Estudio Preliminar de la Declaración de Luarca”, de Carmen Rosa Rueda Castañón y Carlos Villán Durán; y “El reconocimiento Internacional del Derecho Humano a la Paz”, de Carlos Villán Durán.

II. PRINCIPALES CONTRIBUCIONES

Se presentan a continuación las principales contribuciones formuladas a lo largo del debate. Para ganar en sistemática, han sido agrupadas en función de la Parte y/o Artículo aludido de la Declaración de Luarca, con independencia del orden cronológico observado en el desarrollo de la reunión.

Preámbulo

Soledad. Señaló que el párrafo segundo debiera incluir en su parte final la expresión “sin discriminación de ningún tipo”, reforzando de ese modo el valor del derecho humano a la igualdad.

Artículo 1. Titulares

Soledad. Manifestó la conveniencia de incluir el principio de no discriminación, siguiendo así la técnica legislativa observada en muchos instrumentos internacionales de protección de derechos humanos.

Artículo 2. Derecho a la educación en la paz y los derechos humanos

Carolina. Aconsejó la inclusión de la expresión “en y para la paz y los derechos humanos”.

Fabián. Acompañó la observación, indicando que de ese modo se alcanza al plano de lo actitudinal, expresando que la educación como medio y como fin están incluidas dentro de la fórmula sugerida.

Adriana. Aconsejó incluir al artículo la palabra “intercultural”.

Soledad. Propuso incluir consideraciones relativas al derecho de igualdad.

Rosario. Señaló que la educación debe tener un enfoque de género, e implementarse con el objeto de alcanzar una mayor igualdad en el efectivo disfrute de los derechos humanos entre mujeres y hombres, alentando la incorporación de consideraciones expresas en ese sentido.

Artículo 3. Derecho a la seguridad humana

Javier. Consultó respecto de las razones que motivaron la selección y enumeración de los derechos que hacen a una “vida en condiciones dignas” incluidos en la última parte del inciso a), señalando que a su juicio esos derechos responden a una noción de necesidades básicas ya superada, expresando que otros derechos, como el de

disponer del tiempo libre, no pueden estar ausentes. Propuso eliminar la referida enumeración, a la que consideró estrecha, afirmando que la misma no sólo no agrega nada sino que, por el contrario, le quita sentido y campo de aplicación a la primera parte del inciso, donde se asegura a todas las personas “el derecho a disponer de los instrumentos, medios y recursos materiales que les permitan disfrutar plenamente de una vida en condiciones dignas”. Sugirió también quitar la expresión “en condiciones”. En consecuencia, recomendó que el texto del inciso a) exprese “El derecho a disponer de los instrumentos, medios y recursos materiales que les permitan disfrutar plenamente de una vida digna”.

Adriana. Propuso cambiar la redacción de la última parte del inciso a) procurando fortalecer la protección que desea alcanzarse. Sugirió reemplazar la calificación de “esenciales” en el caso de los alimentos, de “primaria” en el de la salud, de “básicos” en el de abrigo y vivienda, y de “básicas” en el de formas de enseñanza. En su opinión el texto debiera decir “... el derecho a disponer de alimentos suficientes y agua potable, atención integral de salud, abrigo y vivienda digna y formas de enseñanza que aseguren el acceso a la educación primaria, secundaria y universitaria inclusive”.

Liliana. Manifestó preocupación por la falta de consideración expresa a personas trabajadoras no sindicalizadas dentro del inciso b).

Artículo 5. Derecho a la desobediencia y a la objeción de conciencia

Ricardo: Opinó que el inciso a) brinda un concepto amplio de desobediencia, y consideró que ello puede generar dificultades en los Estados de la región a la luz de las experiencias de inestabilidad política. Señaló que el inciso b) no debiera incluir la palabra “injustas” debido a la imposibilidad de asignarle un significado claro, en especial desde las estructuras militares. Expresó también que el inciso d) debiera tener una nueva redacción para evitar un quiebre indebido en las estructuras jerárquicas.

Liliana. Señaló que la categoría “injustas” podría no ser descartada, sino precisada; recordó que la experiencia de muchas dictaduras indica que puede decirse que actos aberrantes no fueron injustos, y se preocupó por el temor que la redacción del inciso pueda generar entre los gobiernos, no estimulando la aprobación del instrumento.

Carolina. Opinó que la palabra “injusta” no debe generar dificultades, ya que en su criterio la lectura integral del inciso soluciona todo conflicto interpretativo. Así, expresó que se trata de “órdenes injustas que ... violen los principios y normas del derecho internacional de los derechos humanos o el derecho internacional humanitario”. En consecuencia, entendió positivo conservar la redacción propuesta por la declaración.

Fabián. Alertó sobre los riesgos de pensar desde la perspectiva de los Estados, manifestando que si bien es importante saber por donde irán sus posiciones, son ellos quienes tendrán oportunidad de cuestionar y promover las limitaciones que oportunamente consideren pertinentes, razón por la cual, en su opinión, debe procurarse la mayor pretensión normativa, aunque sin caer en el absurdo, y estableciendo en simultáneo estrategias para responder a posibles cuestionamientos provenientes de los Estados.

Artículo 7. Derecho al refugio

Carolina. Consideró importante ampliar el concepto y los supuestos de aplicación del instituto del refugio con otras cláusulas, como las consagradas en la Declaración de Cartagena, citó particularmente el supuesto de violencia generalizada para dimensionar de un modo más adecuado el derecho. Adicionalmente, propuso incorporar la frase “o lugar de origen” en el último párrafo del artículo, entendiendo que las personas desplazadas internas no deben “retornar a su país” como la actual redacción lo señala. En consecuencia, sugirió que el inciso 2.c) exprese “El derecho a retornar a su país, o lugar de origen, con las debidas garantías, una vez extinguidas las causas de persecución y, en su caso, finalizado el conflicto armado.”

Javier. Expresó que le llamó la atención el inciso b) donde se hace referencia a “los motivos de raza”, en tanto consideró que no es la expresión adecuada, recomendando el uso del vocablo “etnia”. Dijo que “la UNESCO en el año 1948 demostró la inexistencia de razas y desterró el uso de esa palabra a los fines del artículo”.

Soledad. Adhirió a la propuesta anterior, sumando la expresión “identidad étnica”.

Alejandra. Consideró que la reparación entendida como integral, en los términos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, debiera estar expresamente incluida dentro del inciso 2.b), cambiando la expresión “derecho a obtener una reparación efectiva” por “derecho a obtener una reparación integral efectiva”.

Artículo 8. Derecho a emigrar, a establecerse pacíficamente y a participar

Alejandra. Consciente de la obligación de todo Estado de diseñar y ejecutar políticas públicas orientadas a la inclusión de grupos vulnerables y/o en situación de vulnerabilidad, sugirió su incorporación expresa, aconsejando hacerlo en el Artículo de referencia, aunque también lo entendió posible en el Artículo 16.

Artículo 10. Derecho a un recurso efectivo

Carolina. Opinó que el inciso 2), donde se considera la imprescriptibilidad de todas las violaciones de derechos humanos, puede llegar a significar un exceso.

El profesor Villán Durán señaló que el inciso posee un elemento de codificación y otro de desarrollo progresivo, procurando que la imprescriptibilidad alcance a todo supuesto de violación de derechos humanos.

Fabián. Mencionó que, si bien la posición esgrimida por Carolina obedece al estándar actual del derecho internacional de los derechos humanos, bajo un criterio de progresividad la imprescriptibilidad de cualquier violación a los derechos humanos es un objetivo factible y deseable de alcanzar.

Artículo 12. Derecho al desarrollo

Javier. Consideró que debe incluirse una referencia expresa y detallada a la cooperación internacional y su relevancia práctica en la construcción del derecho humano a la paz; opinó que la recepción de su propuesta puede motivar la redacción de un inciso 3 en el Artículo en análisis, o bien la introducción de un nuevo párrafo al Artículo 16. Se inclinó a favor de la segunda opción, a la que consideró más conveniente “al reforzar la idea de la ayuda como derecho y no como una mera acción caritativa”.

El profesor Villán Durán encomendó a Javier la redacción del texto pertinente, quien con posterioridad propuso el texto siguiente: “Los Estados tienen la obligación de cooperar en todas las áreas necesarias para lograr la plena realización del derecho humano a la paz, que exige de los mismos el cumplimiento de los compromisos ya existentes en materia de cooperación internacional, incluyendo los referidos a su financiamiento”.

Artículo 14. Grupos vulnerables

Soledad. Si bien reconoció el esfuerzo por tener presente la perspectiva de género, aconsejó utilizar un lenguaje más apropiado en el título del Artículo. Al respecto sugirió cambiar “grupos vulnerables” por “grupos en situación de vulnerabilidad”. Asimismo, propuso incluir la idea de “empoderamiento” de estos grupos, con énfasis en el rol de las mujeres en la construcción de la paz.

Fabián. Aconsejó, en relación a la última propuesta, acudir a lo señalado en la Plataforma de Acción de Pekín, adoptada en ocasión de la IV Conferencia Mundial sobre Derechos de las Mujeres.

El profesor Villán Durán solicitó a Soledad una redacción mas adecuada del Artículo 14.

Artículo 15. Exigencias de paz e información veraz

Carlos. Opinó que debe cambiarse el título en lo atinente a “información veraz” por “información objetiva” o “información sin censura”. Asimismo, criticó el empleo de la expresión “interferencias desproporcionadas del poder público” incluida en el inciso c), sugiriendo el uso de una frase que no permita la libre interpretación de los Estados.

Artículo 16. Obligaciones para la realización del derecho humano a la paz

Liliana. Señaló que no todos los sujetos y actores del inciso 1) pueden ser ubicados en el mismo nivel a los efectos de asumir la responsabilidad por la vigencia del derecho humano a la paz, afirmando que, por ejemplo, la sociedad civil no puede ser tan responsable como los Estados.

Fabián. Refirió a la necesidad de analizar el inciso 1) en relación con el inciso 2), a los efectos de comprender que mientras el primero procura la más amplia participación en la realización efectiva del derecho, el segundo responsabiliza esencialmente a los Estados frente a posibles incumplimientos de las obligaciones internacionales.

Javier. Indicó que el inciso 3) termina por aclarar el asunto relativo a la calidad de sujetos pasivos de los Estados. Respecto del referido inciso sugirió cambios de forma para evitar posibles abusos de los gobiernos al intervenir en el territorio de Estados bajo el pretexto de hacerlo por una “intervención humanitaria”, toda vez que el texto en su actual redacción impone la “obligación de proteger los derechos humanos, prevenir y cooperar en la reparación de catástrofes, reaccionar ante las mismas cuando se produzcan y reparar los daños ocasionados. Tienen asimismo, la obligación de adoptar medidas para construir y consolidar la paz”. Sostuvo su propuesta aún cuando consideró que el inciso 5) restringe la posibilidad de uso indebido del inciso 3) al considerar inaceptable toda intervención militar realizada sin la previa autorización del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

El profesor Villán Durán invitó a Javier a proponer una nueva redacción del inciso 3, quien con posterioridad ofreció dos alternativas: 1) Mover el inciso 5 al final del Artículo y agregar una mención específica sobre el tema en cuestión, para lo cual recomendó el texto siguiente: “Todas las obligaciones reconocidas en el presente artículo deben ser cumplidas respetando el principio fundamental de derecho internacional que afirma que toda intervención militar unilateral por parte de uno o varios Estados, sin la autorización del Consejo de Seguridad en el marco de la Carta de las Naciones Unidas, es inaceptable, constituye una gravísima violación de los principios y propósitos de la Carta y es contraria al Derecho Humano a la paz”.

2) Reforzando el sentido para todo el documento la segunda propuesta fue eliminar el inciso 5 y convertirlo en un nuevo Artículo, ubicable entre los Artículos 16 y 17, en el que se afirme: “Nada de lo dicho en la presente Declaración puede ser interpretado en el sentido de habilitar a los Estados a intervenir en el territorio de otros Estados sin

su consentimiento”, culminando con la frase “Toda intervención militar unilateral por parte de uno o varios Estados, sin la autorización del Consejo de Seguridad en el marco de la Carta de las Naciones Unidas, es inaceptable, constituye una gravísima violación de los principios y propósitos de la Carta y es contraria al derecho humano a la paz”.

Luciana. Aconsejó incluir obligaciones relativas a la protección del medio ambiente, entendiéndolas necesarias para el pleno disfrute del derecho a la paz.

Fabián. Sugirió acudir a materiales de los juristas internacionalistas Antonio Cançado Trindade y Alexandre Kiss para re-definir temas de medio ambiente relacionados con la protección de los derechos humanos.

III. OTROS APORTES

De manera adicional y complementaria a lo ya expresado, se incluyen otras observaciones sobre el instrumento bajo análisis.

General

La totalidad de las personas participantes consideró muy bien logrado el texto de la Declaración de Luarca sobre el Derecho Humano a la Paz de 2006, destacando el alto valor alcanzado a partir de la lograda articulación entre codificación y desarrollo progresivo.

Diversidad cultural

Soledad. Sugirió añadir una cláusula expresa para reconocer la diversidad cultural como baluarte del derecho humano a la paz.

Liliana. Se refirió a la necesidad de sumar otras visiones no occidentales del proyecto humano para que todas las personas puedan verse plenamente incorporadas.

Derechos humanos de las mujeres

Soledad. Alentó la incorporación de un Artículo sobre derechos humanos de las mujeres que señale que “los derechos humanos de la mujer y la niña son parte integrante e indivisible del derecho humano a la paz”, y que “los Estados deben adoptar todas las medidas necesarias para asegurar los derechos humanos de las mujeres y las niñas como parte de su obligación de respetar y garantizar los derechos humanos, asegurando la participación de las mujeres y las niñas en la adopción de dichas medidas”.

Derecho a disponer de recursos no renovables

Adriana. Propuso incluir la obligación de todo Estado de respetar los derechos de pueblos indígenas y los estándares ya obtenidos en la materia, a efectos de decidir sobre la utilización de los recursos no renovables que se encuentran ubicados en territorios que pertenecen o donde se asientan pueblos indígenas.

Derechos sobre los productos del mar

Carlos. Estimó necesaria la inclusión de temas relativos al derecho sobre los productos del mar, reconociéndolos en favor de personas que viven en países mediterráneos.

Fabián. Citó la Convención de Montego Bay sobre Derecho del Mar, indicando que es posible pedir a los Estados que se cumpla con los postulados de la citada convención en lo que atañe a usos de espacios marinos, y otras cláusulas. Refirió al patrimonio común de la humanidad, a los fondos marinos y oceánicos, donde los beneficios de la explotación deben ser de provecho de la comunidad internacional en su conjunto. Advirtió sobre las dificultades que observa para que el derecho internacional actual considere a todas las zonas del mar como patrimonio común de la humanidad.

Planes de acción y exigibilidad

Ana Maria. Preguntó si se han pensado planes de acción para la reunión de Ginebra. Manifestó su preocupación por el mínimo de exigibilidad inmediata del derecho a la paz, y entendió necesario evitar que ese umbral quede en lo establecido por el derecho humanitario.

El profesor Villán Duran indicó que, en su opinión, se trata de un derecho justiciable, y que solo se requiere desarrollar estándares normativos. Consideró que la declaración da pautas, y que establece un mecanismo de observancia de aplicación, no habitual en declaraciones.

Precisó además que, una vez concluidas las reuniones de expertos regionales, se convocará en Ginebra en 2010 una última Conferencia Mundial de Organizaciones No Gubernamentales sobre el derecho humano a la paz, que debatirá un texto final de *Declaración Universal sobre el Derecho Humano a la Paz*, que tomará debidamente en cuenta los aportes recogidos de las diferentes reuniones regionales y representará, por tanto, los intereses de la sociedad civil internacional en su conjunto.

La citada Declaración será con posterioridad presentada al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, instándose a los Estados Miembros a iniciar la codificación oficial del derecho humano a la paz. Simultáneamente, se propondrá a la Conferencia Mundial de Organizaciones No Gubernamentales la creación de una nueva organización no gubernamental, el Observatorio Internacional del Derecho Humano a la Paz que, con sede en Ginebra, velará por que la codificación oficial del



Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos
Société Espagnole pour le Droit International des Droits de l'Homme
Spanish Society for the International Human Rights Law

derecho llegue a buen puerto. De otro lado, el Observatorio trabajará en red con Organizaciones No Gubernamentales de todo el mundo para realizar estudios sobre violaciones del derecho humano a la paz e informar en consecuencia a la comunidad internacional.

IV. DECLARACIÓN DE LA PLATA

A propuesta del profesor Fabián Salvioli, y con el acuerdo de la totalidad de las personas participantes en la reunión de expertos, se decidió apoyar el proceso de reconocimiento y codificación del derecho humano a la paz mediante una declaración que recibió el nombre de Declaración de La Plata.

En ella se felicita a la AEDIDH por los esfuerzos realizados en la promoción del reconocimiento internacional del derecho humano a la paz; se señala que la Declaración de Luarca debe ser fortalecida con las aportaciones más importantes de la reunión de expertos, objeto del presente informe; y se insta a celebrar una conferencia mundial de la sociedad civil que integre los diferentes insumos recogidos de las reuniones regionales; finalmente, se invita a la Asamblea General de las Naciones Unidas a tomar nota de los esfuerzos realizados por parte de la sociedad civil internacional y a considerar instruir al Consejo de Derechos Humanos que inicie la codificación oficial del derecho humano a la paz.

Se propuso identificar al Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata como centro coordinador e impulsor en América Latina y el Caribe de una red latinoamericana de organizaciones de la sociedad civil que se identifiquen con la promoción de los valores propios del derecho humano a la paz, en coordinación con la AEDIDH.

Por último, se decidió invitar a los Estados de América Latina y el Caribe a integrar el Grupo de Estados Amigos del proceso de codificación internacional del derecho humano a la paz, cuya constitución ha propiciado la AEDIDH en 2007 en torno al Consejo de Derechos Humanos.



Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos
Société Espagnole pour le Droit International des Droits de l'Homme
Spanish Society for the International Human Rights Law

ANEXO I
LISTA DE PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN REGIONAL
DE PERSONAS EXPERTAS SOBRE EL DERECHO HUMANO A LA PAZ
Instituto de Derechos Humanos, Universidad Nacional de La Plata
Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina
5 de Noviembre de 2008

Adriana Victoria Rodríguez Caguana

Profesión: Abogada.

Nacionalidad: Ecuatoriana.

Síntesis curricular: Estudiante de la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata. Fue Coordinadora de Proyectos Sociales en Educación Popular para la Organización No Gubernamental Internacional Fe y Alegría, Ecuador.

Teléfono: 54 (221) 15 4361981

Correo electrónico: adranova81@yahoo.com.ar

Alejandra Lannutti

Profesión: Abogada.

Nacionalidad: Argentina.

Síntesis curricular: Profesora de Derechos Humanos de la Universidad de Belgrano. Docente e Investigadora en el Área de Derecho Internacional de los Derechos Humanos en la Universidad de San Buenaventura. Estudiante de la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata.

Teléfono: 54 (11) 47641963 / 54 (11) 15 67514357

Correo electrónico: alejandralannutti@gmail.com

Ana María Vásquez Duplat

Profesión: Politóloga.

Nacionalidad: Colombiana.

AEDIDH

Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos
Société Espagnole pour le Droit International des Droits de l'Homme
Spanish Society for the International Human Rights Law

Síntesis curricular: Especialista en Paz y Derecho Internacional Humanitario por la Universidad Pontificia Javeriana, Colombia. Investigadora por la Universidad Nacional de Colombia para la elaboración de Políticas Públicas para personas en Situación de Desplazamiento Forzado en Cundinamarca, Colombia. Estudiante de la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata.

Teléfono: 54 (11) 48033991

Correo electrónico: anamaduplat@hotmail.com

Boris Paúl Rodríguez Ferro

Profesión: Abogado.

Nacionalidad: Peruana.

Síntesis curricular: Miembro Fundador de la Asociación Sé Libre, y del Instituto Andino de Ciencia y Ética, Puno, Perú. Estudiante de la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata.

Teléfono: -

Correo electrónico: borisrod2002@yahoo.es

Carlos Varela Álvarez

Profesión: Abogado.

Nacionalidad: Argentina.

Síntesis curricular: Profesor de Derecho Internacional Público en la Universidad Nacional de Cuyo, Argentina. Litigante ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Teléfono: 54 (261) 15 5754701

Correo electrónico: carlos.varela.alvarez@gmail.com

Carolina Moreno Díaz

Profesión: Abogada.

Nacionalidad: Dominicana.



Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos
Société Espagnole pour le Droit International des Droits de l'Homme
Spanish Society for the International Human Rights Law

Síntesis curricular: Diplomada en Derechos Humanos por la Universidad Rey Juan Carlos de España. Becaria del Diploma de Postítulo en Derechos Humanos y Procesos de Democratización, Universidad de Chile. Estudiante de la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata.

Teléfono: 54 (221) 15 5346469

Correo electrónico: carolinamorenodiaz@gmail.com

Daniela María Cornejo Rodríguez

Profesión: Abogada.

Nacionalidad: Salvadoreña.

Síntesis curricular: Empleada Judicial en el Juzgado de Familia de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, El Salvador. Diplomada en Transformación de Conflictos. Estudiante de la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata.

Teléfono: 54 (11) 47729784 / 54 (11) 15 68163319

Correo electrónico: danicone@hotmail.com

Francisco Guillermo Torremare

Profesión: Abogado.

Nacionalidad: Argentina.

Síntesis curricular: Escritor. Coordinador del Área de Derechos Humanos de la Asociación Civil Carlos Sánchez Viamonte, Argentina. Estudiante de la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata.

Teléfono: 54 (2983) 424493

Correo electrónico: torremare@speedy.com.ar

Javier Surasky

Profesión: Abogado.

Nacionalidad: Argentina.

AEDIDH

Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos
Société Espagnole pour le Droit International des Droits de l'Homme
Spanish Society for the International Human Rights Law

Síntesis curricular: Profesor de Derecho Internacional Público. Magíster en Cooperación Internacional al Desarrollo por la Universidad de La Rábida, Andalucía.

Teléfono: 54 (221) 15 4082870

Correo electrónico: jsurasky@jursoc.unlp.edu.ar

Jennifer Richardson

Profesión: Antropóloga Social y Cultural.

Nacionalidad: Estadounidense.

Síntesis curricular: Tallerista de Organización No Gubernamental Educaser.

Teléfono: 54 (221) 15 692527

Correo electrónico: richardsonjenniferm@gmail.com

Juan Carlos Méndez Barquero

Profesión: Relaciones Internacionales.

Nacionalidad: Costarricense.

Síntesis curricular: Miembro de la Comisión Costarricense de Derecho Internacional Humanitario. Asistente de Investigación en la Universidad Nacional de Costa Rica.

Teléfono: 54 (291) 15 5717014

Correo electrónico: jmende@una.ac.cr

Luciana Sofía Vaccotti Martins

Profesión: Socióloga

Nacionalidad: Uruguaya.

Síntesis curricular: Diplomada en Especialización en Demografía. Estudiante de la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata.

Teléfono: 54 (11) 43622492 / 54 (11) 15 30650088

Correo electrónico: luciana.vaccotti@gmail.com



Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos
Société Espagnole pour le Droit International des Droits de l'Homme
Spanish Society for the International Human Rights Law

María Alejandra Arias Wolf

Profesión: Abogada.

Nacionalidad: Colombiana.

Síntesis curricular: Diplomada en Sistema Penal Acusatorio por la Universidad de Medellín, Colombia. Diplomada en Derechos Humanos por la Universidad de Alcalá, España. Empleada de la Defensoría de Pueblo de la Regional Antioquia, Colombia. Estudiante de la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata.

Teléfono: 54 (11) 15 66455025

Correo electrónico: mawolff@hotmail.com

María del Rosario Arrambide

Profesión: Abogada.

Nacionalidad: Mexicana.

Síntesis curricular: Diplomada en Derechos Humanos y Mujeres por la Universidad de Chile. Abogada de la Red Integral de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la Mujer en Chiapas. Estudiante de la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata.

Teléfono: 54 (11) 49311114

Correo electrónico: charo_arambide@yahoo.com.mx

Mónica Saavedra Salazar

Profesión: Internacionalista.

Nacionalidad: Colombiana.

Síntesis curricular: Asistente de la Asesoría Jurídica del Comité Internacional de la Cruz Roja, Colombia. Estudios en Introducción a la Cultura Académica en la Northern Virginia Community Collage. Estudiante de la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata.

Teléfono: 54 (221) 4230266 / 54 (221) 15 6202269



Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos

Société Espagnole pour le Droit International des Droits de l'Homme

Spanish Society for the International Human Rights Law

Correo electrónico: kisakasa@gmail.com

Ricardo Pereira de Araujo Bezerra

Profesión: Militar.

Nacionalidad: Brasileira.

Síntesis curricular: Magíster en Ciencias Militares. Especialista en Operaciones de Paz, Operaciones Urbanas y Operaciones en la Selva. Participante de la Misión de Paz de las Naciones Unidas en Chipre. Estudiante de la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata.

Teléfono: 54 (11) 47814956 / 54 (11) 15 52669302

Correo electrónico: ricardobezerra@hotmail.com

Soledad García Muñoz

Profesión: Abogada.

Nacionalidad: Española.

Síntesis curricular: Especialista en Género y Derechos Humanos de las Mujeres. Profesora de la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata. Consultora Internacional en temas de Género y Derechos Humanos.

Teléfono: 54 (11) 63066663

Correo electrónico: soledadgarciamunoz@yahoo.com.ar

Yannet Medrano Valdez

Profesión: Abogada.

Nacionalidad: Peruana.

Síntesis curricular: Estudiante de la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata. Fue responsable del Servicio Jurídico de la Organización Social "Pastoral Social de llave". Ex Coordinadora del Área Social Fundación Alumnos del Perú.

Teléfono: -

AEDIDH

Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos

Société Espagnole pour le Droit International des Droits de l'Homme

Spanish Society for the International Human Rights Law

Correo electrónico: [ymv_brf@yahoo.es](mailto:y_mv_brf@yahoo.es)

AEDIDH

ANEXO II

**EVALUACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN REGIONAL
DE PERSONAS EXPERTAS SOBRE EL DERECHO HUMANO A LA PAZ**
Instituto de Derechos Humanos, Universidad Nacional de La Plata
Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina
5 de Noviembre de 2008

CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN

A los efectos de facilitar la evaluación interna las entidades organizadoras diseñaron y difundieron una encuesta donde se solicitó la opinión de cada una de las personas participantes sobre una serie de tópicos relativos a aspectos formales y sustanciales de la reunión en la que habían participado.

A continuación se transcriben las principales respuestas.

Convocatoria, organización y coordinación.

Adriana. La convocatoria se la hizo con anterioridad lo que permitió organizarnos en nuestro tiempo, sin embargo los textos adjuntos relativos a la Declaración de Luarca llegaron con poco tiempo de anticipación.

Alejandra. En cuanto a la organización y coordinación considero que fueron muy pertinentes y se llevó a cabo la actividad en un ambiente propicio para el fin que se quería cumplir. En relación a la convocatoria, teniendo en consideración que se quería un análisis académico/técnico sobre el derecho humano a la paz y el proyecto de Declaración, considero que podría haberse incluido la presencia de más profesores especialistas en temáticas como derechos económicos, sociales y culturales, educación e Indígenas, para ahondar en dichas problemáticas que bien se entendieron de gran importancia para que se materialice el derecho humano en cuestión.

Ana María. Buena. Aunque habría sido provechoso destinar un jornada más amplia para el desarrollo de la reunión, y enviar con mayor anticipación el material de lectura.

Boris. Creo que la convocatoria estuvo muy bien, pues reunió a personas que están involucrados/as en la temática, lo que facilitó la construcción de nuevos aportes a la Declaración de Luarca. La coordinación y organización de la actividad estuvo muy bien.

Carlos. Entiendo que la misma fue adecuada, recibí la documentación a tiempo y pude apreciar una buena organización y coordinación del equipo.

Daniela. La Convocatoria me pareció sumamente formal, estuvo muy bien organizado, y planificado todo, aunque considero que se pudo sentir un poco excluyente por la convocatoria cerrada; aunque eso mismo le dio un carácter más formal y comprometedor al evento y a los participantes.

Javier. La convocatoria fue lo suficientemente amplia como para encontrar visiones diferentes sobre los mismos asuntos, y la organización del trabajo impecable.

Juan Carlos. La organización de la actividad estuvo muy bien, y la logística del evento demostró el compromiso del Instituto con la excelencia académica.

Luciana. Muy buenas. No se me ocurre ningún aspecto a mejorar.

María Alejandra. La convocatoria me pareció importante y la selección de los que participamos también. Me pareció bien la organización del evento, pero hay cosas que se pueden mejorar como la comunicación entre los organizadores para que no queden participantes por fuera del trabajo.

María del Rosario. En general buena, aunque creo que es importante realizar además de espacios como el workshop, otros espacios de trabajo más amplios (que contengan mesas de trabajo) para aprovechar el conocimiento y experiencia de otras personas.

Mónica. La convocatoria me pareció excelente, lo mejor fue que se realizó con suficiente tiempo previo, dando la oportunidad de organizar agendas para poder cumplir a tan importante reunión. La organización y coordinación estuvo a la altura del evento.

Ricardo. Todo fue muy bien organizado y coordinado.

Yanett. Considero que estuvimos convocados personas que estuvimos ligados con la temática y eso facilitó los aportes, pero también sería oportuno se convoque a aquellos actores que son los que padecen los efectos de la violencia y no caer en un academicismo teórico. Respecto a la organización estuvo muy buena.

Conformidad con la metodología de trabajo empleada.

Adriana. Hubo bastante participación, lo que enriqueció la reunión, creo que hubiera sido mejor el haber puesto un tiempo definido por cada intervención.

Alejandra. Teniendo en cuenta el tiempo dispuesto (una tarde), la metodología de lectura y análisis simultánea fue enriquecedora y se pudo relativamente avanzar. Sin perjuicio de ello creo que igualmente importante seguir abriendo espacios de discusión e intercambio de información.



Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos
Société Espagnole pour le Droit International des Droits de l'Homme
Spanish Society for the International Human Rights Law

Ana María. Total, creo que el tipo de encuentro que se planeó fue el indicado en relación a los objetivos propuestos.

Boris. Estoy conforme, pues permitió, no solo conocer con más precisión los alcances de la Declaración de Luarca, sino, orientó los puntos de discusión de la actividad.

Carlos. Conforme, no tengo observaciones que agregar en este aspecto.

Daniela. La estrategia utilizada, en cuanto a la explicación de la implementación del material y la participación se pudo aprovechar en gran medida; no obstante se contaba con poco tiempo; considero que dicha metodología se hubiese aprovechado más si se hubiese generado grupos más pequeños y luego esperar una intervención, aunque pueda existir cierto filtro ante las ideas, creo que da más oportunidad de participación.

Javier. Entiendo que el debate abierto tal como se dio era la única vía posible para poder avanzar en la consideración de la Declaración de Luarca en general, y destaco el hecho de haber contado con los documentos con la anticipación necesaria como para poder trabajarlos antes del momento del encuentro.

Juan Carlos. La metodología utilizada se distanció un poco de las metodologías tradicionales empleadas en las conferencias magistrales (discurso del panelista principal e intervenciones de la audiencia), lo cual es importante de resaltar y celebrar, sin embargo, por el poco tiempo destinado al workshop, se perdieron posibilidades de enriquecer aún más el debate. Quizá dos días de workshop (Taller) y la incorporación de otras metodologías para el trabajo en grupo, hubiese generado más insumos. Sin embargo, las cuatro horas dedicadas al mismo fueron bastante ricas y académicamente relevantes.

Luciana. Muy conforme. Pienso que la metodología utilizada permitió que todos los presentes pudieran realizar contribuciones al tema en discusión, desde sus distintas perspectivas y trayectorias profesionales y académicas.

María Alejandra. La Metodología del trabajo fue realmente buena, ya que por la cercanía con la que nos tratábamos se facilitaba mucho el entendimiento de las ponencias de todos los compañeros y la exposición del Dr. Carlos Villán Durán.

María del Rosario. En general bien, aunque creo que en algún momento se perdió la secuencia en cuanto a la revisión de la declaración. Ya que se comenzó revisando la declaración artículo por artículo (derecho por derecho) y en algún momento las aportaciones saltaban de un artículo a otro. Esto creo que generó dispersión o falta de concentración en determinados temas.



Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos
Société Espagnole pour le Droit International des Droits de l'Homme
Spanish Society for the International Human Rights Law

Mónica. Personalmente fue el primer Workshops al cual he asistido y la metodología de trabajo me pareció excelente, muy participativa. La discusión se llevó a cabo en un ambiente cordial y con la fluidez necesaria para dicho evento.

Ricardo. La metodología de trabajo me pareció coherente con la tarea a ser hecha.

Yanett. Estoy conforme con la metodología utilizada, pues ella permitió conocer con mas precisión los alcances de la Declaración de Luarca, orientando a los participantes a formular sus puntos de vista y aportes; pero hubiese sido interesante avanzar por temas (género, diversidad cultural, conflictos armados) lo que permitiría no perderse entre los temas.

Idoneidad de los materiales previos de lectura -documentos preparatorios-

Adriana. Pertinentes. Lo único es que llegaron muy tarde para revisarlos completamente.

Alejandra. Los materiales relacionados en la Declaración de Luarca y Naciones Unidas fueron idóneos. De existir, se pudo haber ampliado el material con algunas orientaciones bibliográficas, para completar el análisis doctrinario sobre la temática.

Ana María. Considero que el material enviado fue el pertinente e indicado.

Boris. Los materiales enviados brindaron información necesaria sobre la temática a desarrollarse, pero hubiese sido bueno enviarlos con una anticipación oportuna.

Carlos. Muy buenos y recibidos con antelación, quizás como ayuda y aunque signifique un mayor esfuerzo para ustedes es bueno un breve resumen explicativo, eso siempre ayuda, como si fuera dirigido a la prensa.

Daniela. La idoneidad de los materiales me parece que es de muy buena calidad, es un gran análisis, para la implementación de dicha herramienta.

Javier. Los documentos permitían una comprensión completa del tema previa al encuentro. Solo agregaría algún trabajo de un doctrinario diferente al expositor sobre el tema a los efectos de poder comparar distintas miradas ya que muchos de los conceptos que aparecían en los artículos se repitieron al momento del encuentro, lo que es natural considerando que el (co) autor de los trabajo y el expositor es la misma persona.

Juan Carlos. Los materiales fueron pertinentes, sin embargo, para próximos encuentros es necesario circular otros documentos relativos al derecho humano a la paz, que no necesariamente hayan sido elaborados por la Asociación Española para el derecho internacional de los derechos humanos, pues se corre el riesgo de perder

la perspectiva universal y otros paradigmas teóricos al respecto. En este sentido, sugiero que para futuros eventos, se envíen documentos relevantes editados por otras instancias, además de incorporar documentos en inglés u otros idiomas que pueden enriquecer aún más el debate de ideas.

María Alejandra. Los documentos se tornaban idóneos pues con base en ellos se trabajo todo el tiempo y se presento la discusión para la modificación de algunos términos de la declaración. Fue importante el haber enviado los documentos, aunque seria de manera prioritaria que se mandaran con mas tiempo para una mejor lectura y comprensión y opinión de los mismos.

María del Rosario. Bien, los necesarios, pero creo que se debieron haber mandado con más anticipación.

Mónica. Los materiales entregados fueron la base para conocer el tema a tratar.

Ricardo. Fue fundamental la remesa y el estudio previo de los documentos, sin los cuales no sería posible el desarrollo del trabajo.

Yanett. Los materiales enviados me facilitaron el acceso a la información de los trabajos preparatorios y el de la propia Declaración.

Claridad y pertinencia de la exposición a cargo del Prof. Villán Durán.

Adriana. Excelente, no tengo nada que agregar.

Alejandra. En mi criterio muy buena, con suma claridad.

Ana María. En términos generales la presentación del Profesor Villán fue muy consistente y clara. Pero como lo mencioné anteriormente, creo que faltó un poco de tiempo para que pudiera desarrollar algunos otros tópicos que tenía programados para su exposición.

Boris. La excelente exposición del Prof. Villán Durán, permitió disipar dudas y fortalecer conocimientos respecto de la temática desarrollada.

Carlos. Excelente, yo no lo conocía salvo por referencias y me gustó mucho su experiencia y conocimientos, la verdad imperdible.

Daniela. La exposición del Prof. Villan Duran, fue de mucha calidad, ya que además de dar el enfoque legal y jurídico de la herramienta que se quiere impulsar, también dio un punto de vista, acorde a la situación social, política y económica, dando un detalle del porque la necesidad de dicho instrumento.

Javier. Impecable, respetuoso con todas la opiniones y capaz de hacer sentir que todos los aportes eran considerados valiosos y tenidos en cuenta. Demostró un respeto absoluto con cada una de las opiniones que vertimos los participantes y dejó abierta la posibilidad de continuar el diálogo a futuro, lo que me parece fundamental.

Juan Carlos. La exposición del profesor Villán Durán fue clara y cargada de practicidad. Reveló el conocimiento práctico que el mismo posee sobre el manejo político del sistema de las Naciones Unidas. Un aspecto importante de resaltar, fue la interpelación a los participantes en el sentido de solicitar alternativas a las correcciones u observaciones expresadas por la audiencia.

Luciana. La exposición del Profesor Villán Durán me pareció excelente. Claramente ha trabajado mucho sobre el Derecho Humano a la Paz, por lo que tanto su exposición inicial como las respuestas a las intervenciones de los participantes fueron de un altísimo nivel.

María Alejandra. La exposición fue bastante clara, porque se tomaron aspectos muy concisos y de carácter actual, que al tratarse en estos espacios enriquecen la experiencia de todos los que allí pudimos compartir. De igual manera me pareció importante mencionar los puntos concernientes a la Declaración Universal y la clara exposición sobre los mismos.

María del Rosario. Bueno, bastante claro y abierto a aportaciones.

Mónica. La exposición realizada por el Profesor Villán Durán fue excelente, clara y comprensible; de igual forma su actitud frente a las sugerencias y/o preguntas fue sobresaliente.

Ricardo. La exposición fue completa y muy clara.

Yanett. El Prof. Villán Durán es un excelente expositor, y como tal, tuvo claridad y pertinencia al momento de transmitir las ideas y de reforzarlas.

Nivel de aprovechamiento académico.

Adriana. 10/10

Alejandra. Muy bueno.

Ana María. Máximo. La participación en la reunión me brindó nuevos conocimientos y aperturas muy valiosas en relación con las posibilidades de generar procesos encaminados a la búsqueda y consolidación de la cultura de paz, a través de mecanismos legales sustentados sobre la participación y el papel de la sociedad civil como actor político fundamental.



Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos
Société Espagnole pour le Droit International des Droits de l'Homme
Spanish Society for the International Human Rights Law

Boris. Fue muy enriquecedor, por la excelente participación del prof. Villán Durán y demás participantes, y sobre todo porque es la primera vez que participo en este tipo de reunión académica.

Carlos. Para mí fueron muy buenos precisamente por la intensidad y brevedad del seminario, el hecho de no ser del lugar me permite mayor dedicación.

Daniela. En dicha reunión puedo determinar que fue de gran aprovechamiento académico, en cuanto a los diferentes aportes que se fueron dando durante dicho encuentro, verificando siempre la exigencia de la especificidad o especialidad de la diversidad de derechos; y como es necesario ver los diferentes enfoques, para determinar un instrumento.

Javier. En mi caso particular he aprendido mucho.

Juan Carlos. Como ejercicio académico y dialéctico fue de mucho provecho, las intervenciones de algunas de las participantes sin embargo fue el factor determinante para el éxito de la actividad, pues la conducción de la actividad en su fase inicial, fue un tanto magistral-individual.

Luciana. Me pareció una experiencia sumamente enriquecedora.

María Alejandra. Se aprovechó bastante el espacio, debido a que el número de participantes era reducido y por tanto se hacía más personalizado el conocimiento y la transmisión del mismo por parte de Dr. Villán Durán. Realmente es destacable la manera como se trabajó en este Workshop y la cantidad de conocimiento y de ideas que en él se produjo. Fue bastante productivo para todos los asistentes.

María del Rosario. Bueno, de bastante interés personal, académico y profesional.

Mónica. Este Workshop me dejó grandes aportes a nivel académico, la pertinencia y gran importancia del tema del derecho humano a la paz y los excelentes aportes del evento, incrementan el deseo de continuar trabajando en los derechos humanos.

Ricardo. Pude aprender mucho en muy poco tiempo. Fue una gran oportunidad de ampliar la mirada sobre el tema.

Yanett. Académicamente para mí fue muy enriquecedor, sobre todo porque es la primera vez que participo en este tipo de reunión académica, por la participación del profesor Durán y la de los demás participantes.

Facilidades ofrecidas para la participación personal en la reunión

Alejandra. Estuvo facilitada la participación personal tanto de los integrantes de la mesa principal, como en el momento se consideró hacer participar a quienes vinieron de oyentes, esto último creo que fue muy acertado para integrar las inquietudes y problemáticas que vienen de quienes, aunque a lo mejor no estrictamente académicos, trabajan con lo que se relaciona el tema.

Ana María. Creo que se promovió un muy buen clima de comunicación y un alto nivel de participación, tanto a nivel individual como grupal, lo cual permitió que se dieran aportes significativos y se discutiera el tema en cuestión abiertamente.

Boris. Se dieron todas las facilidades del caso.

Carlos. Tuve todo lo que se necesitaba.

Daniela. Me pareció que la facilidad de participación fue muy acorde al grupo, aunque como parte de la metodología, considero que si se hubiesen generado grupos más pequeños y luego una estrategia de presentación de ideas, podría generar un análisis más exhaustivo del material y por lo tanto generar más involucramiento por parte de los participantes.

Juan Carlos. Excelente.

Luciana. Creo que el ambiente propició la participación de todos los presentes.

María Alejandra. Se tornaba realmente fácil la participación, pero debemos tener en cuenta que no todos participamos no porque no se presentara la oportunidad sino porque en ocasiones la escucha resulta también bastante productiva para obtener claridad de muchas cuestiones que pueden devenir en ideas posteriores. De igual forma me parece importante rescatar que por el espacio que compartíamos se daba mucha mas facilidad de preguntar, de estar atentos y de opinar.

María del Rosario. Bien, aunque el considerar mayor tiempo de duración sería una buena opción para ampliar la participación.

Mónica. Excelentes, como lo he dicho anteriormente las discusiones se desarrollaron dentro de un ambiente de respeto tal que permitió la participación de los integrantes de la reunión

Ricardo. Considero que el Instituto facilitó el acceso a la reunión de los interesados. El ambiente estaba muy bien ordenado y con las facilidades adecuadas.

Yanett. Se dieron las facilidades del caso.

Sugerencias a contemplar en similares eventos futuros.

Adriana. Un lugar más aclimatado, en este caso el calor fue un distractor.

Ana María. Realmente, la actividad cumplió a cabalidad con mis expectativas. Lo único que sugeriría es que se siga trabajando para lograr más espacios de este tipo, que permitan al Instituto cada día aportar más en pro de la defensa, garantía, respeto y promoción de los derechos humanos, y posesionarse proactivamente en el ámbito nacional e internacional.

Javier. Contar con más material de lectura previa que refleje posiciones diferentes sobre el punto que será objeto de los trabajos.

Juan Carlos. Asegurar la puntualidad de los participantes, y asegurar con tiempo suficiente la participación de los panelistas principales acordados.

Luciana. En mi opinión, el único aspecto a mejorar sería el envío de materiales con mayor tiempo de anticipación a los participantes.

María Alejandra. El espacio estaba adecuado en cuanto a la cantidad de personas, pero ha de tenerse en cuenta un poco más la ventilación sobre todo cuando se espera días de tanto calor. El tiempo debería ser más extenso, de igual forma con descansos, pero con un poco más de intensidad en los tiempos se puede sacar un mejor producto.

María del Rosario. Difusión del material previo de lectura con mayor anticipación y un orden o estructura en cuanto a la revisión y aportaciones.

Mónica. Lo único que podría sugerir para futuros eventos como este es pensar en ampliar el tiempo de trabajo.

Ricardo. Sugiero que se haga una encuesta de voluntarios para la participación del evento. La forma de elección personal, sin un criterio claro, debería ser reemplazada por la participación de los voluntarios.

Aportes adicionales a los efectuados durante la reunión de personas expertas.

Alejandra. Creo que se llegó a plantear cada inquietud con respecto al proyecto de Declaración. Ahora lo primordial es seguir trabajando en esos aportes y hacerlos inclusivos en el texto, dejando de lado toda postura euro-centrista que a veces tiende aparecer.

Ana María. Un aporte adicional realizaría en relación al Artículo 2 de la Declaración, el cual contempla el derecho a la educación en (y para) la paz y los derechos humanos. En el se consagra: "Toda persona tiene derecho a recibir una educación en la paz y los derechos humanos, fundamento de todo sistema educativo, que contribuya a generar procesos sociales basados en la confianza, la solidaridad y el respeto mutuo,

facilite la solución pacífica de los conflictos y ayude a pensar de una forma nueva las relaciones humanas.” En el artículo se hace referencia a “Sistema Educativo” lo cual pareciera hacer mención exclusiva a las instituciones educativas constitutivas de los niveles de educación formal. Teniendo en cuenta que gran parte de los y las niños, niñas, y jóvenes en nuestros países se encuentra por fuera del Sistema Escolar yo propondría que se revaluara la posibilidad de adoptar un concepto más amplio que incluya todos los ámbitos de formación existentes en las sociedades, y las formas informales de educación.

Boris. Aunque se mencionó, es preciso que la Declaración tenga contenidos sobre diversidad cultural, pero es de importancia que su incorporación sea puesta por quienes pertenecen a ellas, ello a fin de que la Declaración represente verdaderamente a toda la humanidad. Otro punto, y más que aporte es una duda, los mecanismos de control que tiene la Declaración, podrían dificultar su aprobación, esto por que, conocemos que lo que menos quieren los Estados es ser controlados.

Daniela. Felicitaciones por la labor en la que se está incurriendo a todos los involucrados, ya que es la búsqueda a una herramienta más que pueda ser parte de la defensa de los derechos humanos; la cual viene como a establecer con más claridad el papel de los Organismos Internacionales, pues como aporte únicamente recordar, la inclusión de un lenguaje acorde al género, así como establecer específicamente una no discriminación a las mujeres, las niñas, los niños, que se respete la diversidad cultural, en cuanto a la implementación de medidas y mecanismos de protección para el derecho adquirido del Derecho a la Paz.

Javier. Creo que puede establecerse un suerte de “grupo de amigos argentinos” de la Declaración de Luarca, que pueda actuar localmente a los efectos de apoyar el proceso.

Juan Carlos. Sugiero la incorporación de algún tipo de definición sobre el “derecho humano a la paz”, pues al final de la lectura de la Declaración, se tiene claro el amplio alcance de la misma, y la importancia del “contenido” de dicho derecho humano, pero al carecer de un esbozo de definición, se podría correr el riesgo de que las esferas políticas consideren que es una Declaración muy amplia, y con derechos ya contenidos en muchos tratados internacionales anteriores, y por lo tanto irrelevante de adoptar o ratificar. Tanto en el derecho interno, como en el derecho internacional público, el manejo de definiciones de conceptos es fundamental, por lo que sería muy pertinente arriesgarse a elaborar un esbozo de definición de lo que sería el “derecho humano a la paz”.

Luciana. No. Comparto en gran medida los aportes del resto de los participantes y expresé mi opinión sobre el único tema que me pareció fundamental y que no fue mencionado por ningún otro participante (las interrelaciones entre paz y medio ambiente).



Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos
Société Espagnole pour le Droit International des Droits de l'Homme
Spanish Society for the International Human Rights Law

María Alejandra. Es de mi interés resaltar que el tema que se trabajó comprende características que son de necesaria difusión para el entendimiento del derecho por parte de los particulares. Se trabajó en una reunión cerrada, pero de ahí debe salir la promoción y promulgación del derecho tanto por los participantes como por los miembros del instituto. Propondría que se realizara un Congreso, igual de nivel internacional, dedicado solo al derecho humano a la paz, donde se permita el trabajo en equipo, el debate y la producción de trabajo por medio de mesas redondas, con el fin de sacar un mayor provecho de los espacios y del tiempo. Como es un tema de interés actual por los conflictos que vivimos en las diferentes partes del mundo y que comienza desde el hogar, debe ser tratado desde la educación, pero como un valor práctico y no solo de manera teórica, porque logrando que se haga por medio de difusión, se alcanza la efectivización del derecho. Creo que los medios de comunicación cumplen una tarea importante, pero también debemos tener en cuenta que ellos son el reflejo de lo que hacemos, aunque a veces se tornan amarillistas con diferentes noticias; es por esto que solicitaría mayor apoyo de los medios en estas cuestiones y serían los invitados primordiales para la realización de estos eventos en los que se discute la responsabilidad no solo estatal sino también particular e institucional.

María del Rosario. Creo que sería importante realizar el mismo trabajo con organizaciones sociales y políticas de base de distintas regiones, para que las aportaciones también vengan de las experiencias de las mismas. Y sobre todo en regiones de conflicto, ya que sería muy rica su aportación en base al concepto de paz que puedan tener, las experiencias y problemáticas vividas. Creo que es importante trabajar el tema con organizaciones de mujeres y sobre todo con poblaciones indígenas de base para aprovechar su experiencia, visión del tema y necesidades. (Que pueden variar bastante). (Para de esta forma, contemplar una declaración más universal y desde una visión no tan occidental).

Mónica. Tras lo discutido en la reunión, considero que el artículo 13 sobre el derecho al medio ambiente sostenible merece un mayor desarrollo, ya que este es un tema crucial el cual toma cada día una mayor relevancia dentro de la agenda internacional, y se vincula con el desarrollo progresivo del concepto de seguridad humana; a tal efecto considero importante mencionar la responsabilidad de los Estados frente a la explotación de recursos no renovables, sobretodo en lugares geográficos donde existen reservas naturales. De igual forma sería conveniente hacer una referencia frente a la necesidad de conservar y proteger las reservas de agua dulce como recurso indispensable para el disfrute de una vida digna; sin olvidar que como consecuencia de los graves cambios climáticos el agua dulce puede convertirse en una herramienta geopolítica en el futuro.

Yanett. Aunque ya se mencionó respecto de la diversidad de culturas, considero que el tema se siga abordando, pues en muchos casos el modo de accionar de una comunidad cultural en relación a actos de violencia es ejerciendo también violencia



Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos
Société Espagnole pour le Droit International des Droits de l'Homme
Spanish Society for the International Human Rights Law

sobre los autores, entonces el pluralismo jurídico también debiera verse reflejada en la Declaración de Luarca.

Otros comentarios de su interés.

Adriana. Me gustan las actividades relacionadas a la materia. De esta forma la Maestría se convierte en motor de debates académicos que enriquecen la formación de sus estudiantes.

Ana María. Quisiera reiterar mi agradecimiento por haberme invitado a participar en la actividad, e igualmente mi interés incondicional en seguir participando y aportando a este y otros procesos de iniciativa del Instituto.

Carlos. Sólo agradecer al Instituto y personal que me hayan invitado y la posibilidad de aprender. Gracias.

Juan Carlos. Es importante ordenar las intervenciones de los participantes, pues de algún modo una o más personas pueden abusar del uso de la palabra, asimismo, el moderador o facilitador de la mesa principal, debe intentar que los mismos participantes no desvirtúen el objetivo de las mesas redondas o talleres, pues ciertas intervenciones no necesariamente se apegaron a los objetivos del mismo, y de alguna manera, desviaron la atención de tema central del workshop.

María Alejandra. De igual manera quiero resaltar y felicitar a todas las personas que participaron en la organización y en el evento pues su interés fue de gran ayuda para que se sacara tan rescatable producto.

María del Rosario. Mayor difusión de la declaración, para que tenga mayor incidencia en cuanto a su posible aprobación.

Ricardo. Considero que fue una excelente oportunidad la participación en este evento tan enriquecedor. Creo que la participación de los alumnos fortalece y profundiza el desarrollo de los futuros especialistas en derechos humanos.-